



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2018-MDM

Mala, 23 de octubre de 2018.

VISTO:

El Informe N° 781-2018-SG/MDM de Secretaria General, Informe N° 505-2018/MDM/LARO de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 7841-2018-GM-MDM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidades, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el principio de legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normatividad vigente, lo que se denomina como vinculación positiva de la administración a la Ley, principio que exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo desde este, pueda derivarse como su cobertura o desarrollo necesario;

Que, mediante Informe N° 781-2018-SG-MDM, de fecha 16 de octubre de 2018, Secretaria General, hace llegar la Directiva denominada "Normas para los procedimientos archivísticos del Archivo General de la Municipalidad Distrital de Mala";

Que, la citada Directiva tiene como objetivo establecer un Sistema Archivístico a nivel institucional, acorde con las normas establecidas por el Sistema Nacional de Archivos, que permita la atención oportuna de los requerimientos del personal edil y ciudadanía en general, orientar las acciones técnicas archivísticas para la transferencia de documentos de las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad al archivo General de esta entidad municipal; y evitar el ingreso al archivo General, documentos innecesarios y/o documentos que no son archivísticos;

De igual manera, tiene como finalidad garantizar la conservación del acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Mala, y centralizar en el Archivo General la documentación generada en las diferentes unidades orgánicas en el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 505-2018/MDM/LARO, de fecha 23 de octubre de 2018 el Asesor Legal de esta Municipalidad otorga su conformidad legal para la aprobación de la citada Directiva, indicando que la misma cumple con los lineamientos legales establecidos, por lo que visa su contenido, debiendo continuarse con el trámite pendiente para su aprobación, para posteriormente ser puesto en vigencia, razón por la cual la Gerencia Municipal remite a este despacho los actuados respectivos a fin que se emita el acto resolutorio correspondiente

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Art. 20 y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

000339

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe

Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 016-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA denominada "NORMAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS ARCHIVISTICOS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA", que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de esta Comuna, sean las encargadas del estricto cumplimiento de la Directiva aprobada, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE sin efecto toda disposición contraria a lo dispuesto en la Directiva aprobada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, la publicación de la presente Directiva en el portal del Estado Peruano y en portal Web de la Municipalidad Distrital de Mala www.munimala.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a todas las unidades orgánicas de esta Comuna con el contenido de la presente Resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gubertez
ALCALDE

C00038

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe